



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, para que disponga la concurrencia del Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, a la Comisión de Acción Social y Salud de esta H. Cámara, en los términos del Art. 204 del reglamento, a fin de informar los resultados y ejecución del "PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS", creado por Resolución del Ministerio de Salud N°783/2020, y para que específicamente:

1. Informe sobre indicadores que demuestren la implementación y funcionamiento de la eficiencia en todo el territorio nacional.
2. ¿Cómo se garantiza y controla la accesibilidad y oportuna respuesta de cada paciente que requiere dicho tratamiento según protocolo?
3. Informe datos de implementación- relación de pacientes donantes/pacientes receptores-.
4. ¿Cómo se garantiza que los usuarios no estén cubriendo económicamente el pago de este servicio?. Especifique las normativas de la Superintendencia al respecto.
5. Informe las medias tomada para una mayor transparencia de datos de cantidad de pacientes donantes y receptores desde que comenzó desde la puesta en funcionamiento del Plan hasta el presente.
6. Informe acerca de la metodología de control de irregularidades en el cobro a usuarios que requieren este plan terapéutico.
7. Informe acerca del análisis de costos de procedimientos y recursos, con los análisis y efectiva cobertura del servicio en todo el sistema de salud (ajustado a protocolos- Protocolo de ACCESO EXTENDIDO para el uso de plasma convalecientes en el tratamiento de pacientes con COVID-19 (PAE PCC19))



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hemos observado una gran disfunción en el funcionamiento "PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS" creado por Resolución N°783/2020 del Ministerio de Salud y detallado en los ANEXOS 1 y 2 de la misma.

Ya han transcurrido cinco meses desde su aprobación, y nos encontramos en **un momento crítico donde no se están cubriendo las demandas de Plasma de pacientes recuperados que requiere el sistema**, en un período de incremento diario de pacientes críticos infectados de COVID -19.

No existen al momento datos públicos transparentes referentes a:

- (i) cantidad de pacientes recuperados que estando en la condición especificada en los Anexos 1 y 2 de la Resolución fueron dadores;
- (ii) acceso y equidad en todo el territorio nacional: y
- (iii) la difusión sostenida sobre el alcance de los propósitos del Plan.

Tampoco existe información pública de cómo son las normas para acceder a este Plan, su financiamiento y cómo evitar excesos e irregularidades.

No hemos encontrado informes de Gestión de la Secretaria de Calidad del Ministerio de Salud relativos de la evolución del Plan, al mismo tiempo que si se han detectado pacientes que requieren dicho tratamiento (según los protocolos) y encuentran barreras de accesibilidad en tiempo y forma, como así también deben afrontar los gastos para acceder a dicho tratamiento de su propio bolsillo.

Existen dudas respecto a quien financia los costos y como se instrumentan las prestaciones de acuerdo a los requerimientos técnicos necesarios según protocolos.

De esta forma creemos que es necesario solicitar la presencia del Sr. Ministro de Salud para evacuar estas dudas relativas al funcionamiento del Plan.

Por lo expuesto y fundamentado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.